

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"
DICTAMEN N° 1167 -2007-MML/CMAEO

26 OCT. 2007

RECIBIDO

Visto en Sesión N° 46 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 076-2007/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 296-2007-MML/GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social (GDS), requiriendo la aceptación de la donación en alimentos y bienes varios recibidas del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES – PRONAA), Manos Solidarias y personas anónimas, Comunidad Nuevo Amanecer, por un valor total de S/. 2,848.60 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTIOCHO Y 60/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las que fueron destinadas al Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9º, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social (GDS), mediante Memorando N° 296-2007-MML/GDS de fecha 17.10.2007, tramita ante la Gerencia de Planificación, la solicitud de aceptación de donaciones en alimentos y bienes varios por un valor total de S/. 2,848.60 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTIOCHO Y 60/100 NUEVOS SOLES), recibidas del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES – PRONAA) en fecha 04.09.2007; Manos Solidarias en fecha 10.09.2007; Anónimos en fechas 20, 23 y 27.08.2007, así como el 11.09.2007, y Comunidad Nuevo Amanecer en fecha 27.08.2007, cuyos bienes donados se señalan en los cuadros y actas, adjuntas a la documentación presentada por la GDS.

Que, la Gerencia de Planificación, con Informe N° 076-2007/MML-GP de fecha 19.10.2007 pone a consideración la siguiente documentación sustentatoria siguiente:

- Memorando N° 296-2007-MML/GDS.
- Actas de entrega de bienes donados a favor MML N° 105; 106; 107 y Anexos.
- Cuadro Donaciones – Resumen 04; 10; 11.SET.2007.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000943-2007.
- Pedido Comprobante Salida N° 22007003804
- Actas de Entrega de Bienes Donados a favor MML N° 101; 102; 103; 104 y anexos.
- Cuadro Donaciones – Resumen 20; 23; 27.AGO.2007.
- Nota de entrada a Almacén N° 000946-2007.
- Pedido Comprobante Salida N° 22007003922.

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por la R.A. N° 1370 del 10.08.2004; y el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, revisada la documentación remitida por la Gerencia de Desarrollo Social, los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, **ACORDARON:**

Artículo Único: Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, las donaciones en alimentos y bienes varios por un valor total de S/. 2,848.60 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTIOCHO Y 60/100 NUEVOS SOLES) recibidas del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES – PRONAA) en fecha 04.09.2007; Manos Solidarias en fecha 10.09.2007 y Anónimos en fechas 20, 23 y 27.08.2007, así como el 11.09.2007 y Comunidad Nuevo Amanecer en fecha 27.08.2007; los que fueron destinados al Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto" a cargo de la referida Gerencia, cuyo detalle de bienes donados se señalan en los cuadros anexos a la documentación presentada por la Gerencia de Desarrollo Social, adjunto al presente dictamen.

Lima, octubre 23 de 2007.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

FREDDY JORGE DAVLOUIS TASSARA
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

EUDDING MAESHIRO NOMURA
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

MARIA ROCCHA GALLEGOS
VICE-PRESIDENTA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

JOSE LUIS COLLANTES DIAZ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

PAEL BERNARDI LUMET ALIAGA TORRES
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

ANGEL GUICLERMO DELGADO SILVA
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

EDUARDO ARSENIO VILLALBA MORALES
MIEMBRO